



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/L.335  
17 octubre 1957  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Duodécimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Expansión del comercio internacional

Argentina, Australia, Dinamarca, Islandia, Japón, Noruega,  
Pakistán: proyecto de resolución conjunto

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1027 (XI), de 20 de febrero de 1957, y la resolución 654 A (XXIV) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1957,

Reconociendo que para lograr el empleo total y el mejoramiento del nivel de vida de todos los países, y especialmente el desarrollo económico de los países menos desarrollados, es necesaria una mayor expansión del comercio internacional,

Reconociendo además que, a fin de alcanzar dichos objetivos, deben hacerse mayores esfuerzos para promover en el plano internacional una competencia libre y leal eliminando o reduciendo los aranceles aduaneros excesivos y otros obstáculos injustificables al comercio internacional,

Considerando que, si bien las organizaciones y acuerdos ya existentes en materia de comercio internacional han aportado una valiosa contribución a este respecto, el establecimiento de la Organización de Cooperación Comercial, como organismo internacional permanente en este campo, dará mayor fuerza a dichas organizaciones y acuerdos,

1. Reafirma lo pedido por la Asamblea General en el párrafo 1 de su resolución supramencionada al instar a los gobiernos de los Estados Miembros a seguir esforzándose por reducir, en forma satisfactoria para todos, los

actuales obstáculos al comercio internacional, con objeto de que ese comercio se desarrolle con la mayor rapidez posible;

2. Insta a los gobiernos de los Estados Miembros a adoptar medidas con miras a aprobar, lo antes posible, el Acuerdo sobre la Organización de Cooperación Comercial.

-----